

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: ÁLVARO ANTONIO FONSECA BOHÓRQUEZ
DEMANDADO: REINO PROYECTOS S.A.S. Y ANTONIO AMMETT NIÑO HENAO
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00033-00

CONSTANCIA. Pasa al despacho el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia anticipada proferida el 12 de diciembre de 2023 y notificada por estados electrónicos al día hábil siguiente. Para proveer. Bucaramanga, 11 de enero de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

2020-00033-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho al escrutinio del expediente, dando cuenta de la existencia de un memorial¹ a través del cual el apoderado de la demandada **REINO PROYECTOS S.A.S.** presentó, dentro del término de los 3 días de que trata el artículo 322 de la Ley 1564 de 2012, recurso de apelación contra la sentencia anticipada adiada 12 de diciembre de 2023.

Por ser procedente, se concederá el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO**, atendiendo a lo normado en el artículo 323 *ejusdem*, para que se resuelva por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, por lo que no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la alzada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de **APELACIÓN**, interpuesto por el apoderado de **REINO PROYECTOS S.A.S.** contra la sentencia anticipada del 12 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría, **REMÍTASE** la totalidad del expediente a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga para que se surta la alzada, conforme a lo expuesto *ut supra*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 002 del 17 de enero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ver memoriales en PDF30 y PDF31 del cuaderno de la primera instancia.

Código de verificación: **d8c6dbbd8a054067c21f237442cec1d4fc5c0824d611f4a0e73cd3c50453166c**

Documento generado en 16/01/2024 02:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>